

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

# Informe Final Municipalidad de Recoleta



Fecha : 16 de agosto de 2010  
N° Informe : 23/2010

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

DMSAI N° 618/10  
REF. 196.329/10

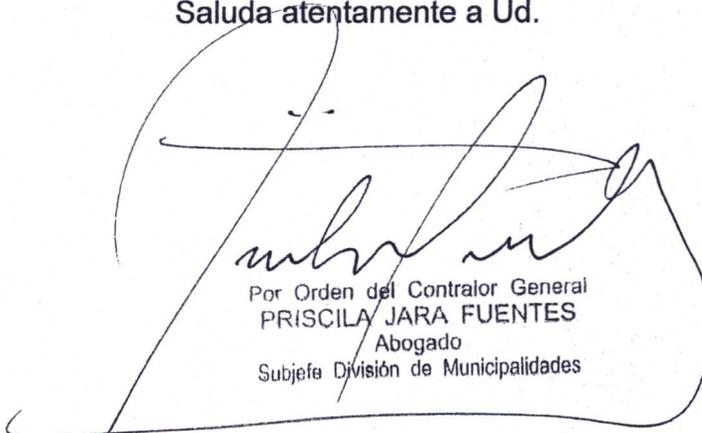
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

---

SANTIAGO, 16 AGO 10 \*46916

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe Final N° 23 de 2010, debidamente aprobado, sobre auditoría a los recursos financieros y físicos destinados a atender situaciones de emergencias, efectuada en esa municipalidad.

Saluda atentamente a Ud.



Por Orden del Contralor General  
PRISCILA JARA FUENTES  
Abogado  
Subjefe División de Municipalidades

A LA SEÑORA  
ALCALDESA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
PRESENTE /

RTE.  
ANTECEDEN.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

DMSAI N° 618/10  
REF. 196.329/10

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

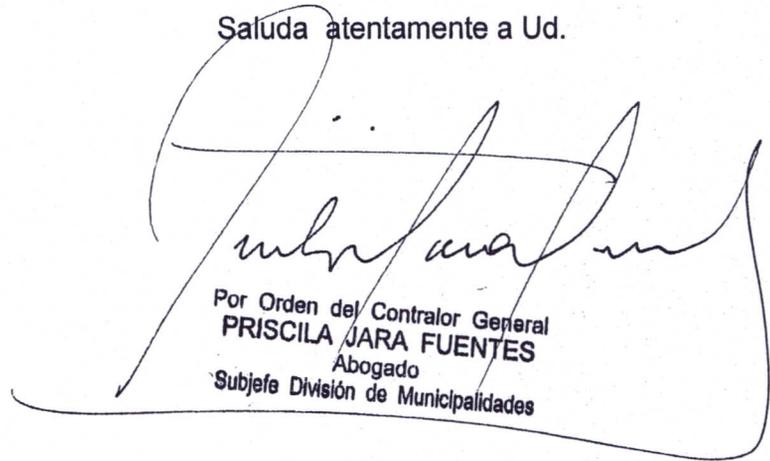
---

SANTIAGO, 16 AGO 10 \*46917

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final N° 23 de 2010, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.



Por Orden del Contralor General  
PRISCILA JARA FUENTES  
Abogado  
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL DE RECOLETA  
PRESENTE

RTE.  
ANTECEDEN.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE AUDITORÍA 2**

PNAC N°: 13.075/2010  
REF. : 196.329/2010  
DMSAI N°: 618/2010

INFORME FINAL N° 23, DE 2010, SOBRE  
AUDITORÍA A LOS RECURSOS FÍSICOS Y  
FINANCIEROS DESTINADOS PARA  
ATENDER SITUACIONES DE  
EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA.

SANTIAGO, 16 AGO. 2010

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2010, se efectuó una auditoría de transacciones en la Municipalidad de Recoleta.

**Objetivo**

La auditoría tuvo por finalidad verificar la correcta utilización e inversión de los recursos físicos y financieros transferidos por el Ministerio del Interior, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.789, de 9 de marzo de 2010, modificada por la N° 2.284, del mismo mes, ambas de la Subsecretaría del Interior, sobre Fondos de Emergencia y, la circular N° 27, de 30 de marzo del año en curso, del citado Ministerio, que impartió instrucciones a las municipalidades para la implementación del Programa Manos a la Obra, así como comprobar el destino de los bienes distribuidos por la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, para ayudar a las familias damnificadas por el terremoto acontecido el 27 de febrero de 2010.

**Metodología**

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, según las circunstancias.

**Universo**

La auditoría comprendió las transferencias efectuadas por el Ministerio del Interior ascendentes a \$ 69.356.348.-, los materiales de construcción aprobados por \$ 58.371.069.-, en el marco del Programa Manos a la Obra y, los bienes entregados por la ONEMI, durante el período comprendido entre el 27 de febrero y 30 de abril de 2010.

**Muestra**

La revisión abarcó el 100% del universo antes identificado.

A LA SEÑORA  
PRISCILA JARA FUENTES  
SUBJEFE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
**PRESENTE**  
IFN

Contralor General  
de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE AUDITORÍA 2**

- 2 -

La información utilizada fue proporcionada por la dirección de administración y finanzas, y puesta a disposición de esta Contraloría General con fecha 13 de mayo de 2010.

Con carácter confidencial, mediante oficio N° 32.301, de 16 junio de 2010, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal el preinforme conteniendo las observaciones establecidas al término de la visita, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 1400/60, de 15 de julio del año en curso, cuyo análisis se incluye en el presente informe.

### **ANTECEDENTES GENERALES**

El Ministerio del Interior, con motivo del terremoto ocurrido el 27 de febrero del presente año y en conformidad con lo establecido en la ley N° 16.282, que Fija Disposiciones para Casos de Sismos o Catástrofes, procedió a transferir recursos a las Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades y ONEMI, para atender, en primera instancia, las necesidades más urgentes de la población afectada y restablecer los servicios públicos.

Los recursos físicos aportados por esa cartera ministerial contemplaron dos modalidades, la primera a través del "Programa Manos a la Obra", consistente en la asignación de un monto para la adquisición de materiales de construcción a las empresas definidas por él, y la segunda, en el envío de especies desde la ONEMI.

Los recursos financieros transferidos por esa secretaría de estado, tuvieron por objeto el pago de los compromisos originados por la situación de emergencia y de las necesidades urgentes de la población afectada, así como el restablecimiento de los servicios básicos.

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

#### **I. FONDOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA**

Mediante resolución exenta N° 1.789, de 9 de marzo de 2010, modificada por la N° 2.284, de 26 de marzo del mismo año, la Subsecretaría del Interior aprobó transferencias de recursos a las municipalidades de la región metropolitana, entre ellas, la Municipalidad de Recoleta, para pagar gastos de emergencia ocasionados por el sismo ocurrido el 27 de febrero de 2010.

Los recursos aprobados por el organismo otorgante, para el caso del municipio de Recoleta ascendieron a \$ 69.356.348.-.

1.1.-Fondos transferidos por el Ministerio del Interior al 30 de abril de 2010.

FONDOS \$			
RECEPCIONADOS	GASTADOS	RENDIDO	SALDO
69.356.348.-	38.200.339.-	38.200.339.-	31.156.009



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE AUDITORÍA 2**

- 3 -

1.2.-Recepción de los recursos.

Con fecha 31 de marzo de 2010, la Municipalidad de Recoleta recibió fondos ascendentes a \$ 69.356.348.-, remitidos por el Ministerio del Interior y depositados directamente en la cuenta corriente N° 10560734 del Banco BCI, según consta en cartola bancaria N° 63 y comprobante de ingreso N° 857683, de 31 de marzo de 2010.

La entidad edilicia registró la remesa recibida en la cuenta 214.05.01.062, administración de fondos, pan, techo y abrigo 2010, el 31 de marzo del presente año, según consta en el libro mayor de la mencionada cuenta.

1.3.- Uso de los recursos

a) Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior.

Se verificó que el municipio adquirió bienes y servicios a partir del 3 de marzo del año en curso con el fin de cubrir las necesidades contempladas en la resolución exenta N° 1.789, de 2010.

No obstante, la revisión efectuada a las guías de entrega de bienes a los beneficiarios y, la visita en terreno a una muestra de éstos, detectó que esa entidad edilicia entregó enseres y otros útiles, adquiridos con los fondos de emergencia en análisis, a las familias detalladas en anexo N° 1, que no fueron damnificadas por el terremoto del presente año.

Lo anterior, vulnera el numeral 1, párrafo 3°, de la resolución exenta N° 1.789, que indica que la finalidad de los recursos proporcionados será "...Cancelar gastos de emergencia, realizados para enfrentar en primera instancia el estado de catástrofe en cada comuna afectada por el sismo del 27.02.2010. Incluye los gastos necesarios para normalizar el abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica especialmente de las municipalidades, consultorios, bomberos, carabineros y otras instituciones similares, despeje de vías, demolición y remoción de escombros y en general otros desembolsos necesarios para otorgar ayuda a los damnificados por esta situación de emergencia."

Al respecto, la Alcaldesa informa que la asistencia social brindada a los casos descritos en el indicado anexo, fue resuelta con el stock de enseres que el municipio mantenía con anterioridad al terremoto, los cuales señala fueron adquiridos con recursos municipales y no con los fondos asignados por el Ministerio del Interior.

En relación a lo mencionado por la autoridad, sobre la materia observada, se evidencia una contradicción, ya que al referirse al numeral 1.4, afirma que, efectivamente, el municipio utilizó camas adquiridas con fondos de emergencia para ir en ayuda de damnificados por incendio, enseres que informa haber reintegrado mediante Memorándum N° 4, N° 5 y N° 6, que adjunta.

En consecuencia, se mantiene la observación, mientras el municipio no efectúe el reintegro de la totalidad de los bienes indicados en el citado anexo N° 1 y los distribuya a quienes corresponda.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE AUDITORÍA 2**

- 4 -

b) Registro del gasto

La revisión efectuada permitió constatar que los gastos realizados con los fondos de emergencia en cuestión, fueron registrados oportunamente en la cuenta 114.05.01, aplicación de fondos en administración emergencias, según consta en el libro mayor de dicha cuenta.

c) Rendición

Se comprobó que la municipalidad remitió a la Subsecretaría del Interior la rendición correspondiente al mes de abril del presente año, a través de oficio N° 1.700/37, de 20 de mayo de 2010.

1.4.- Validación en terreno.

a) Control de existencias

La bodega de acopio de los materiales y enseres adquiridos con los fondos de emergencia, es utilizada conjuntamente por los departamentos de operaciones y emergencias, y desarrollo comunitario, este último encargado de la distribución de los bienes adquiridos con fondos otorgados por la resolución exenta N° 1.789.

Al respecto, en visita a terreno, se advirtió que los bienes no se encontraban separados por departamento ni programa, de manera que son ocupados según los requerimientos de cualquiera de ellos, sin importar el objetivo de los fondos respectivos. Asimismo, se observó que esa entidad edilicia no ha implementado un sistema de control que permita determinar el stock existente a una fecha determinada, según da cuenta validación efectuada el día 2 de junio de 2010, en conjunto con la jefa del departamento de desarrollo social, señora María Elena Vidal.

Producto de lo anterior, con el fin de verificar los saldos en bodega de las especies adquiridas, se practicó un inventario físico a la fecha señalada, determinándose un faltante de 6 camas, las que habían sido entregadas a damnificados por incendios, según consta en las guías de entrega N° s 896, 893 y 894. Además, se comprobó que su salida no había sido registrada por el encargado de bodega del departamento social, en el libro habilitado para estos efectos.

En relación al depósito de bienes compartido por los departamentos mencionados anteriormente, la autoridad edilicia manifiesta que, efectivamente, en una misma bodega funcionan los centros de acopio de los departamentos de operaciones y social, quedando los enseres del departamento de emergencias almacenados en un lugar exclusivo dentro del mismo recinto.

Asimismo, agrega que ambos departamentos cuentan cada uno con su bodeguero, los que utilizan formularios foliados con correlativo distinto, situación que permite administrar por separado las entradas y salidas de sus bienes, de manera independiente. Además, expresa que sólo en casos excepcionales y muy calificados, se pueden utilizar bienes de otro departamento, los que posteriormente son reintegrados.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE AUDITORÍA 2**

- 5 -

Por otra parte, esa autoridad informa que la entidad está trabajando en la búsqueda de un recinto con una mayor superficie para instalar bodegas separadas e implementar un control computacional de existencias, a cargo de un profesional del área.

En virtud de los antecedentes aportados y medidas enunciadas por la Municipalidad de Recoleta, se dan por subsanadas las observaciones formuladas inicialmente, cuyo cumplimiento se verificará en una próxima auditoría.

Respecto de las camas adquiridas con fondos de emergencia y, entregadas a damnificados por incendio, se levanta lo advertido en consideración a lo indicado en el numeral 1.3, en cuanto al reintegro informado por la entidad.

Sobre la omisión del registro de salida de bienes, la Alcaldesa indica que se instruyó al bodeguero del departamento social el procedimiento adecuado para tales efectos, sin embargo no aporta antecedentes que acrediten la medida dispuesta, razón por la cual la situación observada se mantiene.

## II. PROGRAMA MANOS A LA OBRA

### 2.1.- Recursos involucrados

El Ministerio del Interior, por medio de la circular N° 27, de 30 de marzo de 2010, asignó a la Municipalidad de Recoleta un monto ascendente a \$ 58.371.069.-, en el marco del programa Manos a la Obra, del cual se había gastado, al 30 de abril de 2010, la suma de \$ 16.198.358.-, según se detalla a continuación:

PROVEEDOR	MONTO ASIGNADO \$	MONTO GASTADO \$	MONTO RENDIDO \$	SALDO \$
EASY S.A.	19.457.023.-	4.779.369.-	-	14.677.654.-
HOMECENTER SODIMAC	19.457.023.-	0.-	-	19.457.023.-
CONSTRUMART	19.457.023.-	11.418.989.-	-	8.038.034.-
TOTAL	58.371.069.-	16.198.358.-	-	42.172.711.-

### 2.2.- Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior a través de la circular N° 27 de 2010.

#### a) Incumplimiento en el plazo de entrega

Del cuadro anterior, se desprende que al 30 de abril del presente año, la utilización de los recursos solicitados alcanzaba un 27% del total asignado para esa entidad, situación que obedece principalmente a que los proveedores no cumplieron con el plazo de entrega contenido en el numeral 12 de la mencionada circular, en el cual se contempla que "...Los proveedores deberán entregar a las Municipalidades los materiales de cada pedido a más tardar dentro de las 48 horas después de recibido el pedido por el Ejecutivo de Cuenta del Proveedor".



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE AUDITORÍA 2**

- 6 -

La situación descrita queda en evidencia en el anexo N° 2. Además, a la fecha de la visita, la empresa Construmart S.A. no había hecho entrega de todos los materiales requeridos por la entidad edilicia, en pedido realizado el 13 de abril de 2010.

Sobre la materia, la Alcaldesa informa que el retraso en la entrega de materiales por parte de los proveedores obedeció a razones de fuerza mayor a causa del terremoto, tales como falta de stock, priorizar la entrega a comunas más afectadas, etc.

Atendido que la situación producida en el país a causa del sismo acontecido el 27 de febrero del presente año impidió un rápido abastecimiento y que los retrasos observados no son imputables a la entidad edilicia, se levanta la observación.

b) Materiales no definidos en el listado de Manos a la Obra.

El examen efectuado a las guías de despacho del mencionado programa determinó que esa entidad edilicia adquirió 20 mascarillas desechables y 50 guantes de descarnado, por un total de \$ 91.000.-, según consta en guía N° 3460566, de 12 de abril de 2010, materiales que no se encuentran contemplados en el listado descrito en anexo 2, de la circular N° 27.

Al respecto, esa autoridad edilicia señala que compró tales especies con el fin de proteger a los trabajadores municipales que efectuaron demoliciones en diversas viviendas dañadas de la comuna.

En este contexto y, atendida la naturaleza y uso de los materiales antes indicados, se levanta la observación inicialmente advertida.

c) Falta de registro de entrega y rendición de cuentas

En relación a esta materia, el punto 8 de la circular en referencia dispone que cada entrega de materiales deberá ser registrada por la municipalidad e informada al Ministerio del Interior, a más tardar, dentro de 48 horas después de efectuado el despacho, especificando los materiales, monto total equivalente en dinero, nombre y RUT de la persona que los recibió, domicilio y número de habitantes.

A continuación, establece que la municipalidad deberá enviar semanalmente un reporte dirigido a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, dando cuenta del estado de ejecución del programa.

Sobre el particular, mediante correo electrónico de 7 de junio de 2010, el funcionario José Hormazábal López, encargado municipal del Programa Manos a la Obra, manifestó que la rendición del programa en cuestión, a la fecha de la visita, no se había realizado.

En su oficio de respuesta, la edil no hace referencia a la materia observada, por lo que corresponde mantenerla, mientras no se efectúen las rendiciones correspondientes, tal como lo dispone la aludida circular N° 27 y sus anexos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE AUDITORÍA 2**

- 7 -

d) Demora en dictación de Decreto Alcaldicio

En primer término, cabe manifestar que el instructivo circular N° 27, de 5 de abril de 2010, del Ministerio del Interior, establece en su punto 1, que el "Alcalde de la comuna respectiva deberá decretar un funcionario municipal responsable del registro y entrega de los materiales del Programa Manos a la Obra."

En este contexto, mediante decreto exento N° 1901, de 29 de abril de 2010, esa entidad edilicia designó al funcionario José Hormazábal López, actual coordinador del departamento de operaciones y emergencias de esa entidad, como encargado municipal del Programa Manos a la Obra.

De lo expuesto, se desprende que el aludido acto administrativo fue emitido con posterioridad a la fecha de inicio de entrega de los materiales, por cuanto la auditoría estableció que, tanto los pedidos como sus entregas, comenzaron el 7 de abril de 2010.

Al respecto, la Alcaldesa no informa la razón del retraso en la dictación del decreto alcaldicio, en virtud de lo cual, se mantiene la observación.

e) Materiales entregados a beneficiarios no damnificados por el terremoto

La revisión practicada a las fichas de entrega de materiales y la visita en terreno a una muestra de beneficiarios del Programa Manos a la Obra, reveló que la Municipalidad de Recoleta entregó materiales de construcción a familias que no fueron damnificadas por el terremoto del presente año, según consta en el memorando N° 327/2010, de 4 de junio de 2010, emitido por el jefe del departamento de operaciones y emergencias, vulnerando con ello el número 15 de la circular N° 27, de 2010, que señala que los materiales de construcción sólo podrán ser entregados a personas damnificadas con ocasión del último terremoto que afectó al país y sus réplicas.

En relación a la materia, la autoridad edilicia indica que la justificación a lo advertido se encuentra contenida en el punto 1.3, no obstante, debe reiterarse que ello se contradice con los antecedentes que aporta para explicar el numeral 2.3, en que reconoce que los bienes se entregaron a damnificados por incendio, según consta en el memorando N° 622, de 21 de abril de 2010, que adjunta.

En consecuencia, se mantiene la observación, mientras el municipio no efectúe el reintegro de los materiales referidos al programa en análisis y los distribuya a damnificados por el terremoto.

2.3.- Validación en terreno.

a) Control de existencias

El Programa Manos a la Obra tiene dos centros de acopio de materiales, la sede social Junta de Vecinos Santa Mónica, ubicada en calle Montana N° 4.025, y la bodega municipal ubicada en calle Martín de Aranda N° 2.951, utilizada conjuntamente por los departamentos de desarrollo comunitario, operaciones y emergencias, este último encargado de la distribución de los materiales adquiridos en el marco del programa en referencia.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE AUDITORÍA 2**

- 8 -

Al respecto, en visita a terreno, se advirtió que en la bodega municipal, los bienes se encontraban almacenados a la intemperie advirtiéndose la falta de un debido resguardo, asimismo, no se encontraban separados por departamento ni programa, lo que ocasionaba que los bienes fueran ocupados indistintamente según los requerimientos de todos ellos.

Por otra parte, se observó que esa entidad edilicia no ha implementado un sistema de control que permita determinar el stock existente a una fecha determinada, según da cuenta el inventario físico practicado el día 26 de mayo de 2010, en conjunto con el jefe del departamento de operaciones y emergencias, señor José Hormazábal López.

La validación indicada determinó un faltante de 50 planchas de MDF 5.5 x 1520 x 2440 mm, las cuales habían sido entregadas a damnificados por incendios, según señaló el jefe del departamento de operaciones y emergencias, en memorando N° 327/2010, de 4 de junio de 2010.

En relación al resguardo de los bienes, la edil informa que la municipalidad no cuenta con capacidad en bodega, como la requerida producto del sismo, por lo cual, efectivamente, almacenó los materiales a la intemperie. No obstante, señala que fueron protegidos por mangas plásticas y que, además, ellos presentaron una alta rotación de salida, lo que impidió su deterioro.

Conforme los argumentos esgrimidos por la autoridad edilicia, se levanta la observación inicialmente formulada, atendido que la situación vivida por el país a causa del sismo demandó una capacidad de almacenaje no prevista.

Sobre el uso compartido de la bodega y la falta de un sistema de control de inventario eficiente y ordenado, ambas situaciones indicadas en el punto 1.4 del presente preinforme y, atendidos los nuevos antecedentes aportados por la autoridad comunal ya expuestos en el mencionado numeral, es posible subsanar las observaciones inicialmente planteadas, cuya regularización efectiva será verificada en futuras fiscalizaciones.

Por otra parte, respecto de las 50 planchas de MDF faltantes en inventario y, entregadas a damnificados por incendio, observación detallada en el numeral 2.1 letra e) del preinforme, se mantiene lo advertido mientras el municipio no haga devolución de las especies citadas y las entregue a beneficiarios del programa en comento.

### **III. BIENES DE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA**

#### **3.1.-Bienes distribuidos al 30 de abril de 2010**

Al 30 de abril de 2010, la Municipalidad de Recoleta recibió de la Oficina Nacional de Emergencia, las especies que a continuación se detallan:

Cantidad de malla negra 80% (2, 10 x 100 m).	Pino dimensionado 2 x 2 3.2 mts. Premium.	Pino dimensionado 1 x 4 3.2 mts. Premium.
4.200 Metros	1.000 Tablas	500 Tablas



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE AUDITORÍA 2**

- 9 -

3.2.- Validación en terreno

Sobre el particular, en inventario físico parcial del día 26 de mayo de 2010, practicado al centro de acopio de Martín de Aranda, se constató que no quedaba stock en bodega de pino dimensionado de 2 x 2 3,2 mts. y pino dimensionado 1 x 4 3, 2 mts., dado que estos materiales fueron utilizados en la construcción de mediaguas, según consta en registro de salida, de las cuales quedaban 13 en stock a la fecha de validación, sin que se establecieran observaciones al respecto.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que:

1.- Respecto de la observación planteada en el capítulo I, numeral 1.3, letra a) sobre incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior, la Municipalidad de Recoleta deberá efectuar el reintegro de la totalidad de los bienes señalados en el anexo N° 1 y entregarlos a personas damnificadas por el sismo. Esta situación será verificada en futuras fiscalizaciones que efectúe este Organismo de Control.

En cuanto a lo enunciado en el punto 1.4, relacionado con el faltante en bodega de las camas entregadas a damnificados por incendio, esa entidad edilicia deberá disponer las medidas tendientes a evitar la omisión en el registro respectivo, de las entradas y salidas de bienes de la bodega municipal, con la finalidad de determinar el stock existente.

Asimismo, acerca de lo señalado en el numeral 1.4 y reiterado en el punto 2.3, letra a), sobre control de existencias, se comprobará en fiscalizaciones posteriores la implementación de un sistema computacional que permita procesar de manera expedita la información relativa a las existencias en bodega.

Sobre el uso de una bodega común para los departamentos de operaciones y social, se verificará en futuras visitas el traslado del centro de acopio, a un recinto de mayor superficie, que permita almacenar en forma separada los bienes que pertenecen a los aludidos departamentos, a objeto de evitar su uso en fines no atribuidos a los mismos.

2.- En relación a lo advertido en el capítulo II, acápite 2.2, letra c), respecto de las rendición de cuentas, ese municipio deberá efectuar a la brevedad las rendiciones correspondientes, acorde a lo dispuesto en la circular N° 27 y sus anexos, que regula el Programa Manos a la Obra, e informar de ello a esta Contraloría General

Asimismo, respecto al punto 2.2, letra d), sobre demora en la dictación del decreto alcaldicio, la Alcaldesa deberá tomar los resguardos necesarios para que, en lo sucesivo, no se repitan situaciones como las descritas, que puedan ocasionar retrasos en la ejecución de programas comunitarios y sociales, a cargo de esa entidad edilicia.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE AUDITORÍA 2**

- 10 -

Finalmente, en relación a lo observado en numeral 2.2, letra e), sobre materiales entregados a beneficiarios no damnificados por el terremoto, ese municipio deberá reintegrar la totalidad de los materiales de construcción observados en el informe y distribuirlos a personas que se encuentren en la situación descrita, lo que será corroborado en futuras inspecciones que efectúe esta Contraloría General.

Transcríbese al Alcalde y al concejo municipal de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,

**LUISA VARGAS MORALES**  
JEFA ÁREA AUDITORÍA  
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

